



## AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000293 DE 2023

( 2 marzo )

"Por la cual se modifica la resolución 000038 de 2017 por la cual se crea el Comité de Dirección de la Agencia de Renovación del Territorio."

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000038 de 2017 se crea el Comité de Dirección de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que el artículo 2 del Decreto 1223 de 2020 modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio -ART.

Que el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 1223 de 2020, "*Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio-ART*", establece dentro de las funciones del Director General la de "*Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia*".

Que el artículo 2.2.21.7.3 del Decreto 338 de 2019, "*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción*", establece que se debe invitar a los Comités Directivos o instancia que haga sus veces, con voz y sin voto a los Jefes de Control Interno, con el fin de brindar las alertas tempranas sobre acciones u omisiones que puedan afectar el manejo de los recursos de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 000038 de 2017, en cuanto a la integración del Comité de Dirección, la cual quedará así:

**"Artículo 1. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN.** Crear el Comité de Dirección de la Agencia de Renovación del Territorio — ART, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El (la) Director(a) General, quien lo presidirá
2. El (la) Secretario (a) General
3. El (la) Director (a) de Programación y Gestión para la Implementación
4. El (la) Director(a) de Estructuración y Ejecución de Proyectos
5. El (la) Director(a) de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
6. El (la) Director(a) de Información y Prospectiva
7. El (la) Jefe de Oficina Jurídica
8. El (la) Jefe de Oficina de Planeación
9. El (la) Jefe de Oficina de Comunicaciones
10. El (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

**Parágrafo 1.** A las reuniones del comité podrán asistir como invitados los funcionarios y/o contratistas que por su condición funcional o conocimiento técnico deban concurrir de acuerdo con el tema a tratar.

**Parágrafo 2.** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación.

**Parágrafo 3.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno asistirá como invitado permanente a las sesiones del Comité Directivo, conforme con lo señalado en el Decreto 338 de 2019, o norma que lo modifique".

**Artículo 2.** Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 000038 de 2017, el cual quedará así:

**"Artículo 3. SESIONES.** El Comité de dirección se reunirá ordinariamente al menos una (1) vez al mes, previa citación del Secretario Técnico y/o del Presidente del Comité, y de manera extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan. La asistencia al mismo es obligatoria e indelegable.

**Parágrafo 1.** La Secretaría Técnica del Comité elaborará las actas de cada sesión que en constancia firmarán el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos fijados en las sesiones del Comité.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 000038 de 2017.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de marzo de 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**SEGUNDO RAÚL DELGADO GUERRERO**  
Director General

Aprobó: Mario Fidel Rodríguez Narváez  
Revisó: Martha Elena Diaz Moreno/Avelino Martínez Sandoval  
Proyectó: Mary Luz Arango A. Proyectó: Mary Luz Arango A.